

SUSPENSIÓN PROVISIONAL

Atención: Sr. Manoel Messias Carvalho Silva

Club: Fluminense Football Club

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores 2023

Fecha: 19 junio de 2023

CC.: Confederación Brasileña de Fútbol

Comisión Disciplinaria de la FIFA

I. HECHOS:

1. El 3 de mayo de 2023, se disputó el partido entre los equipos de Fluminense Football Club (BRA) vs. River Plate (ARG), en el estadio Maracanã, de la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, en el marco de la CONMEBOL Libertadores 2023.
2. Al finalizar el encuentro, fue seleccionado para realizar el control antidopaje, entre otros, el Jugador del Club Fluminense, el Sr. Manoel Messias Carvalho Silva (en adelante también referido como el "Jugador").
3. El 09 de junio de 2023, el Laboratorio de Colonia Alemania (Deutsche Sporthochschule Köln Institut Für Biochemie), acreditado por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), ha informado a la Unidad Antidopaje de la CONMEBOL el resultado analítico adverso luego de analizada la Muestra "A" N° 1081601 correspondiente al Jugador, al haberse detectado en la muestra la presencia de la sustancia prohibida "SARMS Enobosarm" (ostarina), por la cual se considera como un hallazgo analítico adverso para el grupo 2. Otros Agentes Anabolizantes, S1 Agentes Anabolizantes, sustancia no específica prohibida en todo momento acorde a la lista de prohibiciones 2023.
4. El 16 de junio de 2023, la Unidad Antidopaje de la CONMEBOL notificó al Jugador, el resultado analítico adverso de su Muestra "A". En la misma misiva se concedió al Jugador un plazo para que manifieste si deseaba la realización del análisis de la Muestra "B" o contraprueba.
5. El 18 de junio de 2023, el Representante legal del jugador ha remitido una nota a la Unidad Antidopaje de la CONMEBOL por la cual manifiestan (sic): *"Informamos, en ese sentido, que el jugador declara que quiere que se abra la muestra b y que deberá enviar representante para estar presente durante la apertura de la referida muestra y durante el procedimiento de análisis.(...)"*

6. En fecha 19 de junio la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL ha verificado la no existencia de una Autorización para el Uso Terapéutico de la sustancia detectada en la muestra del Jugador y que no se ha producido una desviación aparente respecto de los estándares aplicables al Laboratorio.

II. **NORMATIVA APLICABLE:**

7. En el presente caso es de aplicación el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL (Ed. 2021).

III. **JURISDICCIÓN DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA:**

8. El Presidente de la Comisión Disciplinaria o el miembro que lo sustituya, es competente para imponer una suspensión provisional al Jugador, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34 del Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL.
9. Habiéndose constatado la existencia de un resultado analítico adverso en la muestra "A" del Jugador por la sustancia prohibida "SARMS Enobosarm" (Ostarina), por la cual se considera como un hallazgo analítico adverso para el grupo 2. Otros Agentes Anabolizantes, S1 Agentes Anabolizantes, **sustancia no específica** prohibida en todo momento y que el procedimiento de instrucción y comunicación de resultados se ha realizado conforme a lo establecido en el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL, se hace necesario suspender provisionalmente al Jugador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL.
10. Por todo lo expuesto, el Presidente de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL;

VI. **RESUELVE:**

1. **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Jugador Manoel Messias Carvalho Silva. Esta suspensión deberá cumplirse de conformidad al Artículo 30 del Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL.
2. **CONVOCAR** al Jugador Manoel Messias Carvalho Silva, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 64.2 del Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL a una audiencia preliminar conforme a los siguientes datos:

Fecha: miércoles 28 de junio de 2023

Horario: 15:30hs (Horario de Paraguay)

Modalidad: Videoconferencia (Plataforma Zoom)

<https://conmebol.zoom.us/j/81848616774?pwd=UVpETUYrbWpSNIFVeXZSbE9oZTM5UT09>

ID de reunión: 818 4861 6774

Código de acceso: 516974

En vista de lo anterior, se ruega que comuniquen antes de las 13.00 horas (Hora de Paraguay) del 27 de junio del año en curso a la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL

(unidad.disciplinaria@conmebol.com) los nombres de las personas que participarán de la referida audiencia (abogados, testigos, peritos, etc.).

3. NOTIFICAR al Jugador Manoel Messias Carvalho Silva.



Eduardo Gross Brown
Presidente
Comisión Disciplinaria



Mariano Zavala
Unidad Disciplinaria
CONMEBOL